



**PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA ADJUDICACION DEL CONTRATO DE
EXPLOTACION DEL SERVICIO DE BAR SITO EN LA PISCINA MUNICIPAL DE LOS
MONTESINOS (ALICANTE)**

1. OBJETO Y NATURALEZA DEL CONTRATO

El objeto del contrato es la adjudicación del servicio de explotación del bar sito en la piscina ubicada en zona deportiva del Barrio de Los Miras de Los Montesinos. Las instalaciones del bar constarán de una sala, donde se realizará la atención al público de 16.74 m², en la planta baja. En esta sala cuadrangular se dispone de dos cámaras frigoríficas, un fregadero y unas estanterías.

El contrato definido tiene la calificación de contrato administrativo especial, tal y como establece el artículo 19.1.b de la ley 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP).

2. PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

De conformidad con el art. 138 del TRLCSP, se trata de un contrato menor, pudiéndose adjudicar directamente a empresario con capacidad de obrar, al no exceder su importe de 18.000 euros ni su duración inicial de un año. En este tipo de contratos, conforme al art. 111 de la citada Ley, la tramitación del expediente sólo exigirá aprobación del gasto, en su caso, e incorporación al mismo de la factura correspondiente.

No obstante, se publicará bando para que los interesados puedan presentar ofertas que serán valoradas conforme a los criterios que más abajo se expresarán.

3. FINANCIACIÓN DEL CONTRATO.

El objeto del contrato no supone gasto para este Ayuntamiento.

4. PERIODO DE DURACIÓN

La duración del presente contrato será desde que se adjudique con carácter previo a la apertura de la piscina que tendrá lugar el próximo 27 de junio hasta el 13 de septiembre de 2015, este último plazo es orientativo, por cuanto la duración máxima estará en función de la apertura de las instalaciones de la piscina.

El comienzo de la prestación de los servicios se producirá en el momento que se notifique la adjudicación. Una vez comenzada la prestación de los servicios, el contratista no podrá alegar desconocimiento acerca de las peculiaridades del servicio contratado como disculpa para los efectos que puedan producirse.

5. HORARIOS DE APERTURA Y CIERRE

Los horarios de apertura y cierre del establecimiento serán los fijados para la apertura de la piscina.

6. CONTRAPRESTACIONES Y OBLIGACIONES DEL CONCESIONARIO

- El adjudicatario dotará el Bar de la piscina de los medios materiales (maquinaria, cafetera, cocina, neveras, mesas, sillas, etc) y utensilios (menaje, etc) que sean necesarios para garantizar un buen servicio al usuario, así mismo se responsabilizará del cumplimiento de la legislación vigente en esta materia., los cuales retirarán al término del contrato.
- El adjudicatario correrá con todas las cargas que genere la contratación del personal (Seguridad Social, salarios, bajas, ...). El Ayuntamiento de Los Montesinos quedará exento de cualquier tipo de responsabilidad frente a la Seguridad Social u otros organismos oficiales.
- Cumplirá todas las disposiciones vigentes en materia de relaciones laborales, Seguridad Social y Seguridad e Higiene, así como toda la ordenanza laboral y convenios que resulten aplicables al sector de la actividad.
- El adjudicatario no podrá colocar vallas publicitarias, anuncios, mesas, sombrillas, cartelería, sin la expresa autorización del Ayuntamiento de Los Montesinos.
- El adjudicatario será responsable frente al Ayuntamiento de todos los deterioros y daños que no obedezcan al normal desgaste por el uso ordinario, y que se produzcan en las instalaciones o el material como consecuencia de la defectuosa prestación del servicio, bien sea por omisión, impericia o por práctica inadecuada del personal a su cargo, sea cual sea la relación jurídica existente. En tal supuesto, el adjudicatario quedará obligado al resarcimiento de todos los daños y perjuicios que se ocasionen al Ayuntamiento.

- Disponer de hojas de reclamaciones a disposición de los usuarios, en lugar visible y de fácil acceso, entregándole al Director de la Instalación la copia de la reclamación en el plazo máximo de 24 horas.
- Ejercer por sí la prestación del servicio y no cederlo o traspasarlo a terceros sin autorización expresa del Ayuntamiento.
- Serán a cargo del adjudicatario todos los impuestos, derechos, tasas y tributos que puedan gravar las actividades y medios materiales sobre los que recae la prestación del servicio objeto del contrato.
- Deberá permitir y facilitar las inspecciones que de los trabajos, material y equipo se dispongan por el Ayuntamiento.
- Quedará obligado, en caso de producirse alguna anomalía que impida la normal prestación del servicio objeto del contrato, a informar de inmediato al Ayuntamiento.
- Si por razones de mantenimiento, reglamentación vigente, limpieza, reparaciones, etc fuera preciso proceder al cierre de las instalaciones y previo aviso, salvo causa de fuerza mayor, durante un periodo no superior a siete días naturales, no originará derecho a resarcimiento ni indemnización a favor del concesionario. Si el cierre fuera superior a siete días dará lugar a una reducción proporcional de las cantidades a pagar.
- Indemnizar a terceros de los daños que les ocasionare el funcionamiento del servicio por causa culpable.
- Será responsable de la limpieza (paredes, cristales, suelos, mobiliario, salas) de las instalaciones destinadas para el Bar y zonas de influencia.
- Deberá realizar la limpieza de los aseos y vestuarios que se utilizan en las mentadas instalaciones.
- Deberá encargarse del cobro de los tickets de acceso a la piscina municipal, liquidando la recaudación semanalmente con la Tesorería Municipal y, pudiendo hacer en cualquier momento la comprobación de la recaudación, por parte de la Tesorería.

7. CONDICIONES ESPECIALES (PERSONAL)

- El personal deberá poseer la cualificación necesaria.
- El concesionario cuidará y velará del aseo, presencia y uniformidad del personal a su servicio.
- El personal que emplee el adjudicatario deberá actuar en todo momento con corrección y consideración frente a los empleados municipales, usuarios y personal acompañante.
- La empresa adjudicataria quedará obligada al cumplimiento de la normativa en materia de Prevención de Riesgos Laborales.

8. INSTALACIONES

El Ayuntamiento pondrá a disposición del contratista, dentro de las instalaciones de la piscina municipal, una habitación con unas medidas de 3,10 x 5,40 m en las que se viene realizando la actividad de Bar (venta de refrescos y alimentos preparados). Esta instalación consta de dos cámaras frigoríficas, un fregadero y unas estanterías. Las instalaciones que se encuentran en el recinto de la piscina municipal. El contratista podrá usar el aseo más cercano para prestar el servicio al bar-cafetería, debiendo mantener éste en perfectas condiciones de limpieza y de servicio.

9. PRECIO DEL CONTRATO.

Conforme a los informes obrantes en el expediente, el importe mínimo anual de renta de explotación asciende a la cantidad de 560,97 €/año, con lo que atendiendo a la duración del contrato precio mínimo mensual será de 46,72 €/mes más IVA.

El valor estimado del contrato, atendiendo a su duración total queda establecido en 113,04 euros (72 días) más IVA.

10. SEGUROS

La empresa adjudicataria deberá suscribir una Póliza de Responsabilidad Civil con un importe mínimo de CIENTO CINCUENTA MIL EUROS (150.000 €)

11. LICITADORES Y REQUISITOS DE LOS MISMOS.

Podrán concurrir a este procedimiento las personas jurídicas o naturales que se hallen en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, y no estén comprendidas en ninguna de las circunstancias que enumera el artículo 60 del TRLCSP. Los que acudan a la licitación podrán hacerlo por sí o representados por persona autorizada mediante poder bastante, siempre que no se halle incurso en alguna de las causas que se enumeran en el artículo 60 de la TRLCSP. Cuando en representación de alguna Sociedad civil o mercantil, concurre algún miembro de la misma, deberá justificar documentalmente que está facultado para ello.

En todo caso al frente de la instalación habrá de estar una persona que sea mayor de edad, que esté en posesión del carné de manipulador de alimentos y que no padezca enfermedad infecto - contagiosa.

La documentación, que deberá presentarse junto a la solicitud deberá ser original o mediante copia compulsada.

El/la interesado/a no podrá presentar más de una sola solicitud. Tampoco podrá suscribir ninguna solicitud en agrupación temporal con otros, si lo ha hecho individualmente, o figurar en más de una unión temporal. La contravención de este principio dará lugar automáticamente a la desestimación de todas las solicitudes por las presentadas.

12. OFERTA Y DOCUMENTACIÓN.-

La proposición con la cantidad ofertada se presentará, en sobre cerrado, en el Registro General del Ayuntamiento, dirigida al Sr. Alcalde de la Corporación, en horario de 09:00 a 14:00 horas, en el plazo establecido al efecto. En el sobre cerrado figurará la inscripción de ***“Oferta para la explotación del bar de las piscinas municipales de Los Montesinos”***, conforme al **anexo I**.

No se tendrán en cuenta aquellas ofertas que llegaren o pretendieran llegar al Ayuntamiento a partir de las 14:00 horas de este último día de plazo. Asimismo, tampoco se tendrán en cuenta las ofertas que se realicen en sobres abiertos.

Junto con la oferta se presentará la siguiente documentación:

- Copia simple del NIF del firmante de la proposición. En caso de personas jurídicas, copia simple de las escrituras de constitución de la sociedad y poder del representante firmante de la proposición.
- Declaración responsable de que se reúnen los requisitos establecidos en los pliegos y en la que se indique que ostenta la plena capacidad de obrar y no se está incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar establecidas en el art. 60 del TRLCSP, conforme al **anexo II**.
- Compromiso de contratación de un seguro específico para cubrir los eventuales imprevistos y circunstancias generadoras de responsabilidad civil que pudieran producirse como consecuencia de la explotación.

13. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

La adjudicación se realizará a favor de aquél que oferte un mayor canon.

14. CONTRATO.

Con carácter previo a la firma del contrato, se aportará por el adjudicatario la siguiente documentación:

- Certificaciones expedidas por los órganos competentes en cada caso, con la forma y con los efectos previstos en los artículos **13, 14, 15 y 16** del RGLCAP, acreditativas de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
- Certificación de no tener deudas de naturaleza tributaria con el Ayuntamiento de Los Montesinos. Dicha certificación la facilitará el propio Ayuntamiento.
- Alta en el Impuesto de Actividades Económicas, referida al ejercicio corriente, o el último recibo, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto. En caso de estar exento de este Impuesto se presentará declaración justificativa al respecto.
- Constitución de garantía a favor del Ayuntamiento de Los Montesinos por importe de 200 €, con objeto de garantizar los daños y perjuicios que sobre el local se pudieran ocasionar. La garantía será devuelta al contratista al término del presente contrato, si no hubiera lugar a su retención por incumplimientos de éste, sin perjuicio de ejercer las acciones de reclamación que por excesos procedieran.

El contratista propuesto deberá concurrir a la firma del contrato en un plazo no superior a siete días desde que se le requiera al efecto y, en todo caso, antes de la apertura de las instalaciones.

15. RESOLUCIÓN/RESCISION DEL CONTRATO.

El contrato podrá extinguirse por alguna de las causas establecidas en el TRLCSP o por cualquier incumplimiento de alguna de las obligaciones establecidas en el presente pliego.

El Ayuntamiento podrá también rescindir el contrato de arrendamiento antes de la finalización de su período de duración, si lo justificaran circunstancias sobrevenidas de interés público, en las que se necesitara disponer del local (para hacer obras estructurales, destinarlo a otro uso, por ejemplo), o que

por razones objetivas (incumplimiento por el concesionario de algunas obligaciones establecidas) lo considerara conveniente, sin que ello dé lugar a obligación de indemnización alguna por parte del Ayuntamiento, respecto al concesionario. Si se diera este caso, el Ayuntamiento deberá avisar al contratista con siete días de antelación a la fecha en la que el local debe ser desalojado.

16. JURISDICCIÓN COMPETENTE.

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre interpretación, modificación, resolución y efectos de los contratos serán resueltas por el órgano de contratación, cuyas resoluciones agotarán la vía administrativa y abrirán la contencioso-administrativa.

ANEXO I - MODELO DE OFERTA ECONÓMICA

D , vecino de con domicilio en c/ nº , con N.I.F./C.I.F en su propio nombre / o en representación de la empresa....., que presenta oferta para *la explotación del bar de las piscinas municipales de Los Montesinos* y declarando que conoce las condiciones establecidas para su prestación, que acepta, formula como oferta de canon mensual la cantidad de euros, más IVA.

(Fecha y firma)

ANEXO II - MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

D/D^a....., con D.N.I..... en nombre propio / en representación de la empresa enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para *la explotación del bar de las piscinas municipales de Los Montesinos*, al objeto de participar en el mismo, declara ante la autoridad administrativa competente y bajo su personal responsabilidad como titular de la empresa/en nombre de la empresa a la que representa, que :

- 1.- Reúne los requisitos y condiciones establecidos para la contratación del servicio
- 2.- Reúne los requisitos de capacidad y solvencia, exigidos en este pliego.
- 3.-No está comprendida en ninguno de los casos de prohibición de contratar del art. 60 del TRLCSP.
- 4.-Se haya al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias frente al Estado, la Comunidad Autónoma Valenciana y el Ayuntamiento de Los Montesinos
- 5.-Que se encuentra al corriente del cumplimiento de las obligaciones con la seguridad social.

Asimismo, se compromete en caso de resultar adjudicatario a la contratación de un seguro específico para cubrir los eventuales imprevistos y circunstancias generadoras de responsabilidad civil que pudieran producirse como consecuencia de la explotación.

(Fecha y firma del proponente)